



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Administración Local

Expediente nº: 0440/2024

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1. Entidad solicitante y puesto para el que se solicita la comisión de servicios.

Entidad Local: DIPUTACIÓN GRANADA (GRANADA)
Puesto de trabajo: Sección de Tramitación y Coordinación - PNR

2. Persona funcionaria.

Apellidos y nombre: ROCIO RODRIGUEZ DELGADO
D.N.I.: [REDACTED]
Puesto de procedencia: Secretaría de clase 3ª - 07232
Entidad Local de procedencia: HUÉLAGO (GRANADA)

3. Resolución.

La solicitud está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal como dispone el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, quedando acreditado en el mismo el informe favorable de la Entidad Local referida en el punto 2 y la conformidad de la persona funcionaria propuesta.

La forma de provisión del puesto de trabajo de origen del funcionario/a debe ser conforme a lo dispuesto en los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que pueda recurrirse al nombramiento de personal interino conforme a los artículos 53 del citado Real Decreto y al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla



FIRMADO POR	ISABEL CAPOTE MARTÍN MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS	27/05/2024-12:44:31 27/05/2024-17:19:10	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	28/05/2024 14:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ARIES		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/2





CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Administración Local

RESUELVO

Adscribir en comisión de servicios a la persona funcionaria cuyos datos se consignan en el punto 2 en el puesto de trabajo referenciado en el punto 1 durante el periodo de un año a contar desde la formalización de la toma de posesión.

Esta concesión quedará sin efecto antes del plazo indicado si la entidad de origen solicitase la cobertura temporal del puesto mediante nombramiento interino, por incumplimiento de la normativa y las condiciones antes descritas.

4. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

A propuesta,
**LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE
INVERSIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL**
Fdo.: Isabel Capote Martín

RESUELVE
**LA SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Fdo.: María Luisa Ceballos Casas



Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla

FIRMADO POR	ISABEL CAPOTE MARTÍN MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS	27/05/2024-12:44:31 27/05/2024-17:19:10	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación			Fecha	28/05/2024 14:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ARIES				
Url de verificación			Página	2/2	